



DECRETO NÚMERO 210 DE 24 MAYO 2022

“Por medio del cual se deroga el Decreto No. 108 del 3 de mayo de 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de las facultades constitucionales, artículos 305 y 361, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y la 2200 de 2022, y

100-20

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables

Que el Capítulo I del referido Título contempla las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial lo concerniente a la destinación, las características de los mismos, los ejercicios de planeación, el ciclo de los proyectos, así como también el registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión

Que el Artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020y demás normas concordantes, establecen que los costos de supervisión e interventoría contractual de los proyectos de inversión harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo

Que en el marco de las disposiciones que regulan el Sistema General de Regalías, la Gobernación del Departamento del Magdalena, expidió el Decreto No. 108 del 3 de mayo de 2022, *“Por el cual se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del sistema general de regalías -SGR- del departamento del magdalena, se designa su ejecutor y se dictan otras disposiciones”*

Que revisado el contenido del Decreto 108 del 3 de mayo de 2022 se establecido que en el artículo primero del mencionado acto administrativo se incurrió en error en cuanto a la instancia encargada de la contratación de la

bl.



DECRETO NÚMERO 210 DE 24 MAYO 2022

“Por medio del cual se deroga el Decreto No. 108 del 3 de mayo de 2022”

100-20

interventoría para el proyecto 2021002470044 denominado Estudios, Diseños, Construcción, Optimización y Ampliación de Acueductos y Alcantarillados en Comunidades Priorizadas Etapa I del Departamento del Magdalena, código BPIN 2021002470044.

Que en el artículo segundo del Decreto 108 de 2022 se incluyó la viabilización, priorización y aprobación del proyecto *“Implementación de una estrategia de generación de empleo, impulsando el emprendimiento en el sector textil y de confecciones -Modistas del Cambio- con enfoque cooperativo en el Departamento del Magdalena”*, código BPIN: 2022002470032; sin embargo, a la fecha de expedición del Decreto 108 de 2022 este proyecto no se encontraba registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías -SUIFP -SGR.

Que los errores de hecho -defectos materiales- que se advierten en el Decreto 108 de 2022 surgieron al momento de la elaboración y expedición del acto administrativo como producto del error humano.

Que respecto de la derogatoria de los actos administrativos de carácter general, el Consejo de Estado, en sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil doce (2012), con Número 68001-23-31-000-2004-01511-01(0825-09) señala que *“La Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió. Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular, siempre y cuando este último no haya creado un derecho, la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración.”*

Que teniendo en cuenta las consideraciones previas, es necesario derogar el Decreto 108 del 3 de mayo de 2022

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Deróguese el Decreto departamental No 108 del 3 de mayo de 2022, de conformidad con lo consignado en la parte motiva del presente Decreto.



DECRETO NÚMERO 210 DE 24 MAYO 2022

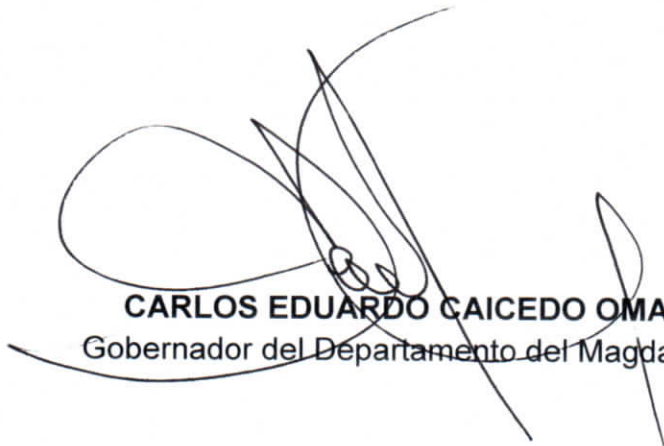
100-20



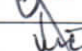

“Por medio del cual se deroga el Decreto No. 108 del 3 de mayo de 2022”

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 24 MAYO 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Manuel Octavio Moscote	Asesor Despacho del Gobernador	
Revisó	Mabelis Rodríguez	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Victor Arizmendi	Jefe Oficina Gerencia de Proyectos	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador